



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

*La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación
Sancionan con Fuerza de Ley:*

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1º: La presente ley tiene por objeto incorporar al Programa Médico Obligatorio (PMO) de las obras sociales y mutuales provinciales, la cobertura total e integral de las prácticas preventivas y terapéuticas derivadas de la actividad de Podología. Inclúyase todas las terapias médicas y toda otra atención que resulte necesaria o pertinente. La cobertura integral deberá incluir la consulta legal o asesoramiento legal.

ARTÍCULO 2º: Las obras sociales, los prestadores de salud y todos aquellos organismos comprendidos en la presente ley, deberán articular con las instancias nacionales, provinciales y/o locales que provean programas para la atención de la podología a los fines de garantizar que la atención integral de los/as pacientes se realice con los parámetros y las indicaciones adecuadas.

ARTÍCULO 3º: Quedan obligados a brindar cobertura como prestación obligatoria en los términos de la presente ley las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga (Ley 26.682), el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas y las entidades que brinden atención al personal de las universidades (Ley 24.741), así como también todos aquellos agentes que



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

brinden servicios médico-asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean.

ARTÍCULO 4°: Entiéndase por Podología Parte de la medicina que se ocupa de la fisiología y las enfermedades de los pies.

ARTÍCULO 5°: Designe el Poder Ejecutivo Nacional la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6°: La presente ley entrará en vigor a partir de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 7°: Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Vengo a presentar este proyecto de ley con el objeto de incorporar al Programa Médico Obligatorio (PMO) de las obras sociales y mutuales provinciales, la cobertura total e integral de las prácticas preventivas y terapéuticas derivadas de la actividad de Podología.

La Podología es la rama de las ciencias de la salud que se encarga del estudio, diagnóstico y tratamiento de las patologías, enfermedades y alteraciones que afectan al pie, su campo profesional se circunscribe a diagnosticar, prescribir, administrar y aplicar tratamientos farmacológicos, ortopodológicos, físicos y quirúrgicos en las enfermedades y deformidades de los pies.

Promover la salud es un proceso que permite a las personas tener un mayor control de su propia salud.

El cuidado de los pies de los adultos mayores y las personas en general es muy importante para mantener su calidad de vida, es bueno para su salud y nos permite prevenir muchas patologías antes de que se puedan agravar y llegar a afectar incluso a su movilidad.

De ahí la importancia para las personas de acudir al podólogo de forma periódica. Estas visitas servirán para impedir que se desarrolle cualquier anomalía y se pueda tratar aplicando los métodos adecuados para abordarlo desde el inicio.

La grasa de la planta del pie puede modificar su propiedad de amortiguación y a su vez tener también deshidratación lo que provoca que se produzcan más lesiones. Las uñas también sufren cambios en su estructura y



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

en su grosor. Así los problemas más comunes entre personas mayores de 65 años son problemas en la piel como las queratopatías, uñas encarnadas o distrofias ungueales y las infecciones fúngicas también en las uñas.

Muchos de los problemas en los pies de las personas en general y particularmente en los adultos mayores se producen derivados de otras patologías como enfermedades osteoarticulares como la artrosis, la obesidad o la diabetes y en este último caso se suman los problemas de un correcto flujo sanguíneo con la ausencia de sensibilidad.

Es una muestra más de la falta de concienciación de salud podológica que existe en nuestra sociedad. Especialmente entre las personas mayores, las alteraciones podológicas además de provocar deformaciones en los pies, pueden derivar en dolores de tobillos, piernas, rodillas e incluso cadera y espalda.

Al igual que otros profesionales médicos, la visita a un podólogo por lo menos una vez al año para realizar el seguimiento necesario.

La incorporación del servicio de Podología en el PMO repercute de manera directa en la economía de las personas ya que la mayoría de las consultas y sus tratamientos se realizan en forma particular, pensar en un Jubilado que cobra una jubilación mínima deba pagar de manera privada la consulta, los medicamentos y el tratamientos implicaría un gasto del 30% de su haber jubilatorio.

Con este proyecto de ley buscamos llevar este servicio a un sector vulnerable de la sociedad como por ejemplo los adultos mayores. Además estamos generando en el servicio públicos/privados de salud la posibilidad de incorporar esta actividad.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

Existiendo Carreras de Pregrado desde 2008 y de Grado desde 2017 por medio de Universidades Nacionales Publicas y Privadas en sus respectivas Facultades de Ciencias de La Salud, como La Universidad Nacional de Salta, La Universidad de Rosario de Santa Fe, La Universidad Católica de Salta entre otras que se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26206, incluyendo al Sistema De Salud, profesionales del Cuidado, Atención y Tratamiento de las Afecciones del Pié. Donde dejó de ser un oficio para ser una Profesión.

Que, dotando al Sistema De Salud de: Recursos Humanos con formación adecuada de Especialistas, proyectándose a una Sociedad que demanda la atención estratégica para la integración de éstos, a los Equipos Multidisciplinarios Públicos o Privados, autónomos o en relación de dependencia, de forma ágil y precisa, dado que la práctica podológica es fundamental para mantener la dinámica, aliviar el dolor y optimizar la funcionalidad del Pié, como así también la de promover y desarrollar programas de promoción de la salud comunitaria y prevención de las afecciones podológicas manifiestas en grupos poblacionales, expuestos o no a factores de riesgo, otorgando al Sistema de Salud Estadísticas y Datos de Evidencia Científica para el Estudio y la Reacción Temprana de Ante Políticas de Salud.

Visualizando la demanda de una población vulnerada, por razones de vida particulares como la soledad, la longevidad o de Salud como la obesidad, la pérdida de la visión, o patologías traumáticas y/o degenerativas invalidantes o crónicas como lo es el Gran Flagelo que desencadena La Diabetes en los pies, donde el paciente necesita una Asistencia Monitoreada y Clasificada, para la Prevención del Pié de Riesgo (aquel que en La Escala de Clasificación De Wagner, lo encasilla como: el que no tiene lesión pero está predispuesto a tenerla, por diferentes factores) y más aún el Pié Diabético ya diagnosticado,



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

que necesita una Atención Especializada Continua y Permanente para la intervención, el Tratamiento y la Prevención de la Remisión.

Los Sistemas Públicos que ofrecen los Servicio de Podología son totalmente insuficientes en todo el país, y que los Sistemas Privados que lo hacen son escasos en el nivel de inclusión y mucho menos a través de sus Obras Sociales, donde se observa un vacío legal que impide la llegada de la Prestación a TODAS Y A TODOS LOS PACIENTES requirentes, pues el Profesional y la Obra Social deben (hasta ahora) librar convenios de prestación directa con la creación de códigos de Fantasías para su atención, y/o en el mejor de los casos son solo parte de una Practica Básica.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.